

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico**

Anejo A

PROYECTO DE ORDENANZA NUM. 46

Ordenanza núm. 19

Serie 2003-2004

Ordenanza de la Legislatura Municipal de Dorado PR, para derogar la Ordenanza núm. 18 Serie 1992-1993 que exime del pago de arbitrios de construcción a instituciones religiosas, así mismo derogar las Resoluciones Núm. 39 Serie 1999- 2000 y núm. 7 2000-2001 que en virtud de dicha Ordenanza fueron aprobadas para eximir el pago por \$28,250.00 de arbitrios de construcción a dos instituciones religiosas.

Por Cuanto: La Sección 3 del artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se establece que habrá completa separación de la Iglesia y el estado.

Por Cuanto: Se hace necesario el recobro de los arbitrios y patentes dejadas de cobrar y que en consecuencia de dicha Ordenanza y Resoluciones antes mencionadas no fueron hechos.

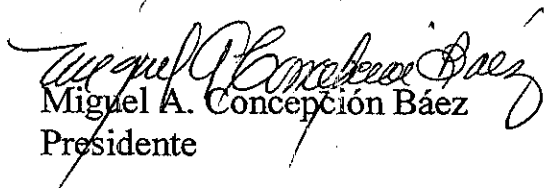
Por Tanto: Ordenase lo siguiente:

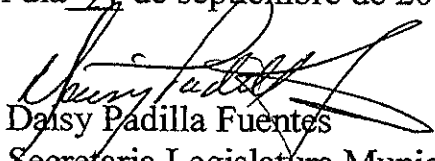
Sección 1ra: Derogar la Ordenanza 18 Serie 1992-1993 y la Resolución 39 Serie 1999-2000 y la núm. 7 Serie 2000-2001.

Sección 2 da: Autorizar al Director de Finanzas para que haga las gestiones de cobro necesarias de los arbitrios de construcción de las instituciones religiosas mencionadas en las Resoluciones 39 Serie 1999-2000 y la núm. 7 Serie 2000-2001.

Sección 3era: Que la copia certificada de la misma, sea enviada a las agencias pertinentes.

Adoptada por la Legislatura Municipal el día 25 de septiembre de 2003.


Miguel A. Concepción Báez
Presidente


Daisy Padilla Fuentes
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde el día 26 de septiembre de 2003.